

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 - 2008MDSM

San Miguel, 17 OCT. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 739-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 370-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 088-2008-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 113-2008-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 247-2008-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, en su séptima disposición final establece que las adquisición de bienes y servicios destinados a las actividades de la XVI Cumbre de Líderes del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico se encuentran exceptuados de la normatividad regulada por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-79-VC regula la aplicación y elaboración de las fórmulas polinómicas para los reajustes de precios que soportan los bienes y servicios asignados a toda obra pública;

Que, el 23 de julio del 2008 se celebró el convenio interinstitucional de cooperación entre la **SAN MIGUEL** y **MAGDALENA DEL MAR** con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y mejoramiento de la avenida Costa Verde, tramo avenida Universitaria – avenida Brasil", que en su cláusula octava faculta a las partes a revisar los alcances del convenio y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes de común acuerdo, las mismas que serán agregadas mediante la suscripción de la respectiva addenda; aprobadose el convenio a través de sendos Acuerdos de Concejo (N° 100-2008/MDSM y N° 064-2008-AC-MDMM, respectivamente);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2008-MDSM se aprueba el expediente técnico "Rehabilitación y mejoramiento de la avenida Costa Verde tramo avenida Universitaria avenida Brasil" ascendente a S/. 3'867,115.77 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTISIETE MIL CIENTO QUINCE y 77/100 NUEVOS SOLES, donde se registra las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios y memoria descriptiva en 282 folios, que recoge a su vez el expediente técnico y presupuesto reformulado aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2008-MTC;

Que, mediante Informe N° 188-2008-MPN-SGEOP-GDU/MDSM se reporta a la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas de **SAN MIGUEL** el reajuste formulado, en conjunto, por el contratista y el supervisor de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento Costa Verde, tramo avenida Universitaria y avenida Brasil" adjudicada mediante A.D. N° 002-2008-MDSM/APEC, donde se registra una proyección del presupuesto reajustado de la obra, a noviembre del 2008, ascendente a S/ 4,393,910.53 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ 53/100 NUEVOS SOLES), con un reajuste mensual ascendente en suma a S/. 526,794.76 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL 76/100 NUEGVOS SOLES) hasta su liquidación, salvo nueva variación de precios; proyección que a su vez hace suya la Gerencia de Desarrollo Urbano de **SAN MIGUEL** mediante Informe N° 113-2008-GDU/MDSM;

Que, en conclusión, se determina un reajuste total ascendente a S/. 526,794.76 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL 76/100 NUEGVOS SOLES), calculado en base al coeficiente K que se obtiene de aplicar en la fórmula polinómica del expediente técnico, los índices unificados de precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el caso, los aprobados por Resolución Jefatural N° 259-2008-INEI, proyectados al mes de noviembre según el Decreto Supremo N° 079-89-VC;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27922, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Municipalidades de los distritos de San Miguel y Magdalena del Mar, y autorizar al Señor Alcalde a la suscripción de la misma, para la ejecución del proyecto de inversión pública "Rehabilitación y Mejoramiento de la avenida Costa Verde, tramo avenida Universitaria - avenida Brasil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERENI CHICOMA
ALCALDE